ESTUDIO PARA CONOCER EL SECTOR RELACIONADO CON LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO TIPO MEZZANINE METÁLICO AUTOPORTABLE.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES- versión 2 del 24 de julio de 2022, publicada por Colombia Compra y en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual dispone que "…La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo..", es así que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, efectúa el presente estudio y los análisis necesarios para conocer el sector relacionado con la consultoría para la elaboración de los diseños y presupuesto requerido para la implementación de un sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine metálico autoportable.

La Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES- versión 2 del 24 de julio de 2022, publicada por Colombia Compra Eficiente indica que: "…el resultado de los análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos al Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE- ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública…"

GENERALIDADES:

1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1.	80101600	Gerencia de proyectos
2.	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
3.	81101505	Ingeniería estructural

2. OBJETO

Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la consultoría para la elaboración de los diseños y presupuesto requerido para la implementación de un sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine metálico autoportable.

3. ANÁLISIS GENERAL DEL SECTOR

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y son desarrolladas por empresas tanto públicas como privadas; los sectores económicos del país están relacionados entre sí y se subdividen sucesivamente agrupándose en tres categorías así:

- **Sector** dividido en subsectores.
- **Subsector** dividido en ramas de actividad.
- **Rama de Actividad** conformada por varias actividades.

Así cada sector económico en Colombia está compuesto por subsectores y ramas de actividad que tienen características comunes, agrupadas en función de afinidades y competencias, que lo hacen perfectamente diferenciables; esta división está realizada de conformidad con los procesos de producción que realiza cada uno de ellos.

De acuerdo a la división de la economía clásica, los sectores de la económica son los siguientes

- **Sector primario o sector agropecuario**.
- **Sector secundario o sector industrial**.
- **Sector terciario o sector de servicios**.

Según otros criterios, los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden dividirse en subsectores parciales por actividad, se clasifican en cuatro, así:

- **Sector Primario o Sector Agropecuario**: comprende aquellas actividades relacionadas directamente con la naturaleza y los recursos naturales sin que éstos deban ser transformados, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos, como la agricultura, la ganadería, la pesca, etc. Este sector no incluye la minería ni la extracción de petróleo ya que están considerados dentro del sector industrial.

- **Sector Secundario o Industrial**: abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes, en otros aptos para el consumo. Entre esta diversidad de actividades fabriles están: energética, textil, metalúrgica, maquinaria, química, electrónica, automotriz, y muchas otras más.

- **Sector Terciario o de Servicio**: incluye el resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, no de bienes como son: actividades comerciales, gubernamentales, sociales, culturales, educativas, sanitarias, de transporte, informáticas, de las comunicaciones, de turismo, servicios financieros, servicios profesionales, servicios de mantenimiento, etc.

- **Sector cuaternario**: que produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El servicio que se pretende contratar, se encuentra dentro del sector terciario o de servicios. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer servicios y de distribuir productos. A pesar de que este sector no produce bienes, genera ingresos y jalona la economía del país, apoyando el desarrollo de los demás sectores.

Dentro de las variables de la economía que afectan el sector servicios a nivel nacional, tenemos:

- **La inflación** que consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido de nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia para proteger sus ingresos piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en esos costos, y en general en los precios de la economía.

- **El IPC** es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

El IPC sirve fundamentalmente para:

- ✓ Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.
- ✓ Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- ✓ Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,78	**0,59**	5,38	**3,34**	12,82	**7,16**

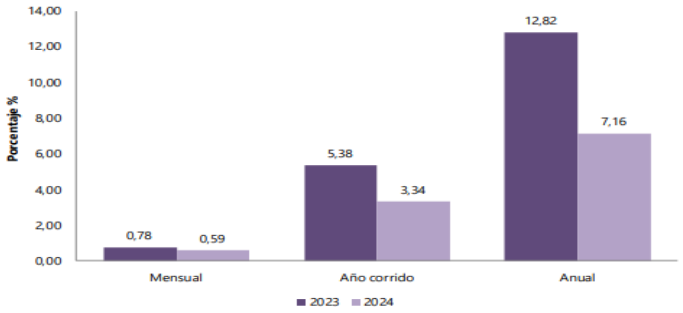
Fuente: DANE, IPC

En abril de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,59%, la variación año corrido fue 3,34% y la anual 7,16%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2023 - 2024



En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura -0,28%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,07	-0,01	1,16	0,22
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,15	0,35	0,93	0,29
TOTAL	100,00	0,78	0,78	0,59	0,59
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,43	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,05	0,04	0,43	0,02
Salud	1,71	1,04	0,02	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,04	0,11	0,28	0,03
Transporte	12,93	1,28	0,17	0,10	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,56	0,02	0,06	0,00
Educación	4,41	0,11	0,00	-0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,02	-0,28	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total.

- **La variación del salario mínimo** también influye en las perspectivas económicas del país toda vez que, al finalizar cada año, se realiza la discusión sobre el incremento del mismo, negociación en la cual intervienen líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y el gobierno.

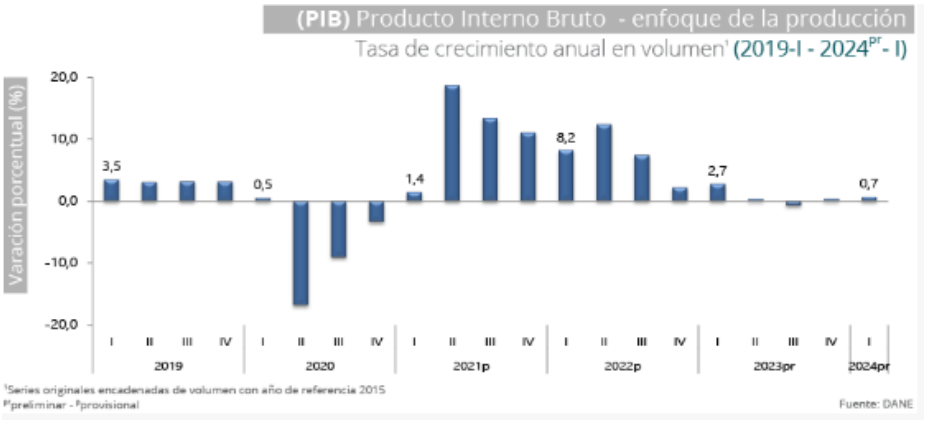
A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (smlmv) de la última década en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo, ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

AÑO	SALARIO MÍNIMO	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL	AUXILIO DE TRANSPORTE	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL
2024	$1.300.000,00	12.00%	$162.000,00	15.00%
2023	$1.160.000,00	16.00%	$140.000,00	20.00%
2022	$1.000.000,00	10.07%	$117.172,00	10.07%
2021	$908.526,00	3,50%	$106.454,00	3,50%
2020	$ 877.803,00	6,00%	$ 102.854,00	6,00%
2019	$ 828.116,00	6,00%	$ 97.032,00	10,00%
2018	$ 781.242,00	5,90%	$ 88.211,00	6,10%
2017	$ 737.717,00	7,00%	$ 83.140,00	7,00%
2016	$ 689.455,00	7,00%	$ 77.700,00	5,00%
2015	$ 644.350,00	4,60%	$ 74.000,00	2,78%

- **El producto Interno Bruto (PIB)** es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre por lo que también determina el comportamiento de la economía. La importancia de estos datos estadísticos radica en que los incrementos porcentuales anuales y las referencias históricas frente a los mismos trimestres en años anteriores, denotan el comportamiento de la economía en circunstancias similares y por lo tanto son tomados como base de proyecciones de los precios tanto en productos como en servicios.

También sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base convirtiéndose en insumo

para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Construcción

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,5%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 7,6%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 0,2%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 4,0%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,3%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,5	0,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	7,6	4,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	0,7	1,3
Construcción	**0,7**	**1,1**

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**-0,1**

3.1. MIPYMES EN COLOMBIA

"…En Colombia es considerada una MiPyme a las micro, pequeñas y medianas empresas, calificadas bajo el número de trabajadores y el monto de sus activos, la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el tercer trimestre de 2023, se puede observar que la mayoría de las empresas pertenecen al segmento de microempresas (50,8%). Le siguen las pequeñas empresas con un 32,6%, mientras que un 16,6% corresponde a empresas medianas. Esto sugiere que este patrón está estrechamente relacionado con la composición del entorno empresarial del país, donde se nota una participación significativa de estos segmentos empresariales en la actividad económica. Del total de actividades económicas, las MiPymes encuestadas tienen mayor participación en Industrias manufactureras (29,5%), Otros servicios (17,6%), Construcción (10,9%) y Actividades profesionales, científicas y técnicas (8,8%). Simultáneamente, en el gráfico subsiguiente se puede apreciar la distribución de la muestra según las principales actividades económicas y en función del tamaño de las empresas…"

3.1.1. INDICADORES FUNDAMENTALES MIPYMES

"…A) Nivel de producción de bienes y/o servicios

Al consultar a los empresarios encuestados sobre el nivel de producción de bienes y/o servicios en el tercer trimestre de 2023, se obtuvieron los siguientes resultados: el 45.3% informó que este indicador disminuyó, el 40.1% indicó que se mantuvo y el 14.6% afirmó que aumentó.

Al comparar estos datos con el trimestre anterior, se observa que el porcentaje de empresarios que percibieron una disminución en la producción era del 40.1%, lo que representa un aumento de 5.2 puntos porcentuales. Esta información sugiere una cierta mejora en las percepciones de los empresarios en relación con el rendimiento de la producción en comparación con el trimestre anterior …"

"…B) Volumen de ventas

Al consultar a los empresarios sobre el volumen de ventas en el trimestre analizado, se encontró que el 49.3% de ellos afirmó que este indicador disminuyó, mientras que el 33.5% mencionó que se mantuvo y el 17.2% reportó un aumento.

Al comparar estos resultados con el primer trimestre del año anterior, se nota un aumento de 5 puntos porcentuales en la proporción de empresas que experimentaron una reducción en el nivel de ventas, lo que significa que hubo un cambio del 44.3% al 49.3% en ese aspecto."

"…C) Nivel de inversión realizada

Durante el tercer trimestre de 2023 al consultar a los empresarios de las MiPymes acerca del nivel de inversión realizada, se constató que un 52,1% de ellos informó una disminución en comparación con el trimestre anterior. Adicionalmente, un 33.3% indicó que las inversiones se mantuvieron estables, mientras que un 14.6% reportó un aumento en estas.

Cuando se realizó una comparativa con el tercer trimestre de 2023, se encontró que el nivel de inversión se comportó de la siguiente manera: el 46.4% experimentó una disminución, el 43.5% se mantuvo sin cambios y el 10% experimentó un aumento. En general, se evidencia una tendencia a la disminución en la percepción de los empresarios encuestados en cuanto al nivel de inversión…"

"…D) Rentabilidad

Durante el tercer trimestre de 2023, no se observaron cambios notables en los niveles de rentabilidad entre las MiPymes encuestadas. De acuerdo con los datos recopilados, se encontró que el 13.4% de las MiPymes experimentaron un aumento en su rentabilidad, mientras que para el 33.3% la rentabilidad se mantuvo constante. Sin embargo, es motivo de preocupación que el 53.3% informará una disminución en sus niveles de rentabilidad.

Esta disminución constante durante todo el año en la percepción de rentabilidad se ha dado debido a distintos factores que han golpeado la economía colombiana tales como: aumentos en los costos de materias primas, inestabilidad económica, falta de confianza en los mercados, entre otros…"

"…E) Cuota de mercado

Al analizar los resultados de los meses de julio, agosto y septiembre del año 2023, se observa que el 46.9% de los empresarios encuestados pertenecientes al segmento de las MiPymes manifestaron una disminución en su cuota de mercado. Por otro lado, el 38.9% afirmó que se mantuvo estable, mientras que el 14.2% indicó un aumento en su cuota de mercado.

La cuota de mercado se reconoce como un indicador esencial para el éxito de una empresa, dado que una cuota mayor se vincula comúnmente a mayores ingresos y márgenes de beneficio. Sin embargo, si la percepción sobre la cuota de mercado está en descenso, es probable que la empresa esté atravesando una reducción en sus ventas y, en consecuencia, en su rentabilidad. Esta situación demanda una atención cuidadosa para asegurar la competitividad y viabilidad a largo plazo de estas empresas…"

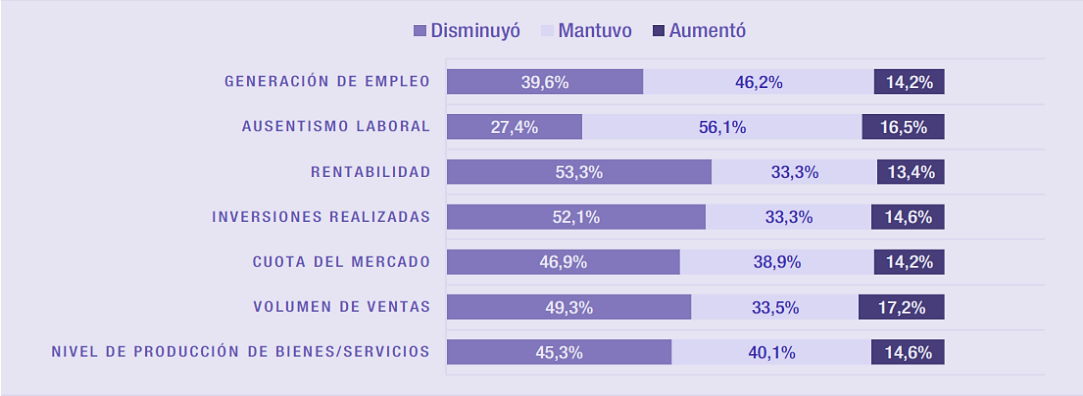
"…F) Ausentismo laboral

Para evaluar el impacto del ausentismo laboral en las MiPymes durante el tercer trimestre de 2023, se llevó a cabo una consulta a los empresarios con el fin de determinar si este fenómeno había experimentado alguna variación en comparación con períodos anteriores. Los resultados revelaron que el 27.4% de los empresarios afirmaron que el ausentismo laboral disminuyó, el 56.1% indicó que se mantuvo estable, mientras que el 16.5% reportó un aumento…"

"…G) Generación de empleo

Los resultados obtenidos reflejan que un 39.6% de los empresarios encuestados informaron una reducción en la generación de empleo. Paralelamente, un 46.2% indicó que esta situación se mantuvo constante, mientras que un 14.2% mencionó un incremento…"

Gráfico 3. Comportamiento de los principales indicadores durante el tercer trimestre de 2023 en comparación con el segundo trimestre

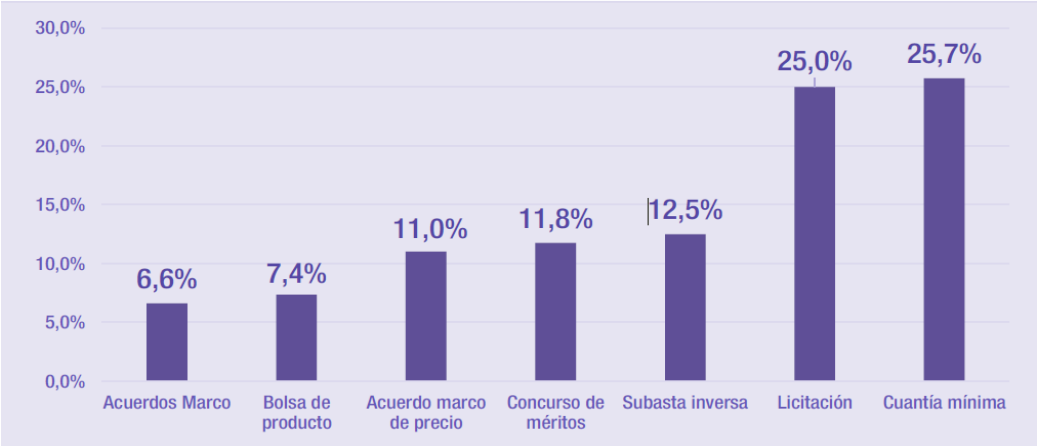


Fuente: *Elaboración propia.*

"…H) Contratación Pública

Basándonos en la información proporcionada por los empresarios Mipymes, es evidente que los métodos más comunes de contratación pública en este segmento se centran en dos enfoques principales. En primer lugar, destacan los procesos de cuantía mínima, como un mecanismo significativo en la contratación pública para las mypime, con una tasa de utilización del 25.7%. Por otro lado el proceso de licitación. El cual constituye un 25% de las opciones utilizadas.

Gráfico 30. Participación del segmento MiPyme en los diferentes métodos de contratación pública en el tercer trimestre de 2023



Fuente: *Elaboración propia.*

"…I) EXPECTATIVAS PARA EL CUARTO TRIMESTRE DE 2023

Los datos proporcionados muestran una imagen integral de la economía colombiana y las perspectivas de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en el contexto actual.

La atención hacia el futuro del crecimiento económico del país se torna imperativa. De acuerdo con datos del DANE, en el tercer trimestre de este año, el Producto Interno Bruto experimentó una contracción del -0,3% con respecto al mismo período del año anterior, marcando la segunda caída en este indicador en los últimos 23 años, excluyendo el impacto de la pandemia. Esto resulta inquietante, especialmente al considerar que los pronósticos de crecimiento oscilaban entre el 0,1% y el 0,7%.

Si lo miramos desde el enfoque de la producción, las Industrias Manufactureras registraron la mayor contribución al decrecimiento, con una disminución del 6,2%, aportando así un -0,8 puntos porcentuales a la caída del indicador. A este fenómeno se suman el Comercio y la Construcción, que experimentaron descensos del 3,5% y 8,0%, respectivamente. Esta situación impacta significativamente en el segmento de las MiPymes, las cuales constituyen una parte vital de estas actividades y del tejido empresarial del país.

Desde el enfoque del gasto, se le añade el comportamiento de la inversión, que ha experimentado una disminución desde el primer trimestre del año, pasando por tasas del -8,9%, -24,6%, y -33,5%, respectivamente. En ese sentido, la incertidumbre juega un papel fundamental, por lo que es crucial reconocer la relevancia del sector empresarial y de las MiPymes en el país. Esto debe abordarse mediante políticas que impulsen el sector privado y brinden mayor certidumbre, a través de discursos claros y reformas centradas en la solución de problemas estructurales, asegurando la estabilidad de las finanzas públicas…"

En resumen, la economía colombiana muestra signos de crecimiento, pero a un ritmo más lento, y Las expectativas de las MiPymes para el cuarto trimestre de 2023 son variadas. Si bien prevén aumentos significativos en el volumen de ventas, nivel de producción y cuota de mercado, también existe cautela en cuanto a las inversiones y la rentabilidad esperada. Este enfoque más cauteloso puede reflejar la incertidumbre en el entorno económico y la necesidad de adaptarse a las condiciones cambiantes. …."

(Encuesta de Desempeño Empresarial, s. f.)

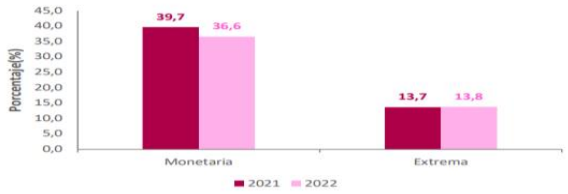
Con fundamento en el resultado de la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el tercer trimestre de 2023, realizada por La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI, que fue transcrito en precedencia y a los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se ordena establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de la Mipymes domiciliadas en Colombia, es que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, soporta su decisión de establecer requisitos habilitantes diferenciales para el proceso que surja del presente estudio, desde el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia que deberán aportar las Mipyme colombianas que participen en él, indiferente que tal proceso sea o no limitado a Mipyme colombianas.

3.2 FOMENTO EJECUCIÓN CONTRACTUAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

3.2.1. POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA:

En 2022, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 36,6 % y la pobreza monetaria extrema fue del 13,8%.

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
2021-2022

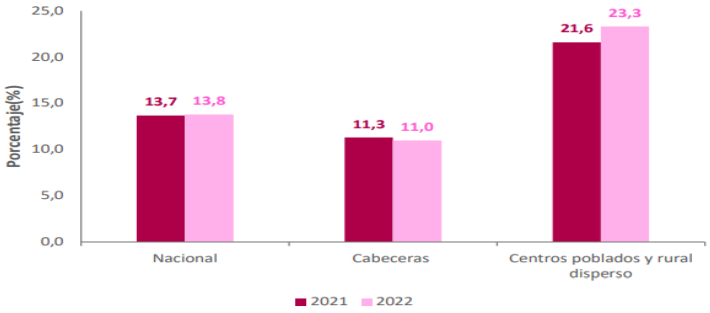


Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2021-2022.

En 2022, la pobreza monetaria extrema fue 0,1 puntos porcentuales mayor a la registrada en 2021, cuando fue del 13,7 %.

En 2022, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 13,8 %. En las cabeceras esta proporción fue del 11,0 % y en los centros poblados y rural disperso, 23,3 %. En 2022, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,1 veces la incidencia en las cabeceras (23,3 % frente a 11,0 %). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional y cabeceras.

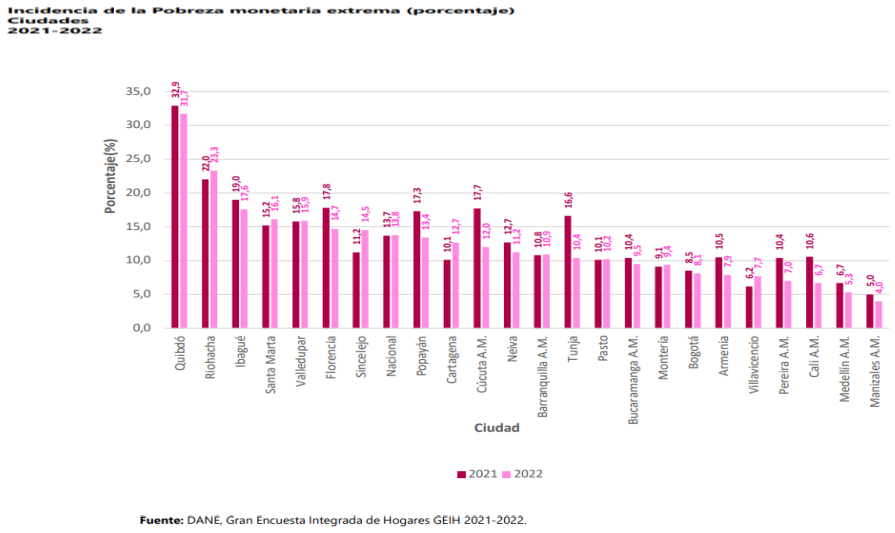
Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
2021-2022



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2021-2022.

En 2022, en el total nacional, 6.904.501 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2021 había 6.773.594 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 130.907 personas entraron a la pobreza monetaria extrema.

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2022 fue Manizales A.M., con el 4,0 %, seguida de Medellín A. M., con el 5,3%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2022 fue Quibdó, con el 31,7 %, seguida de Riohacha, con el 23,3 %.



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2021-2022.

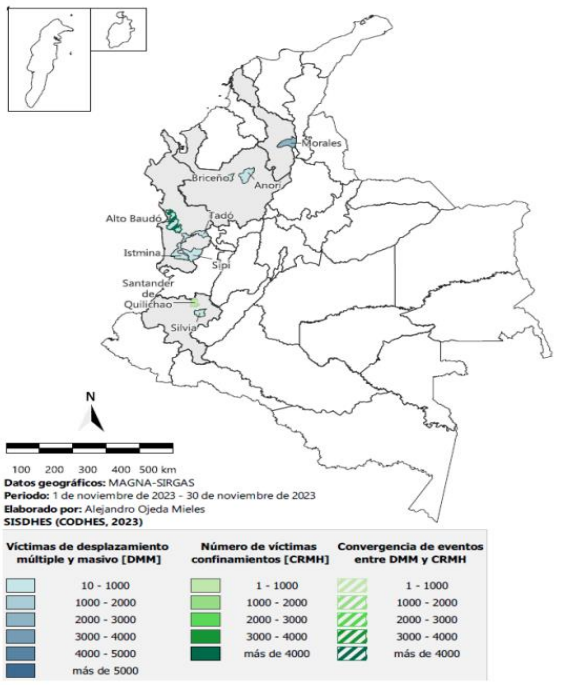
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2022.pdf

3.2.2. DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA:

La consultoría para los derechos humanos y desplazamiento CODHES en el Sistema de Información sobre desplazamiento forzado y Derechos humanos, creado para monitorear la situación de desplazamiento forzado informa las estadísticas respecto a la situación de desplazamiento forzado en Colombia. A través de su Sistema de Información Sobre Desplazamiento Forzado y Derechos Humanos (sisdhes), realiza labores de monitoreo permanente sobre situaciones estratégicas para entender el panorama humanitario y las conflictividades socio territoriales en Colombia. En concreto, la labor de monitoreo se concentra en algunas categorías, entre las cuales tenemos, los Desplazamientos múltiples y masivos (DMM): se entiende por desplazamiento forzado una situación en la cual una persona se ve obligada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su lugar de residencia y sus actividades habituales (Ley 387 de 1997). Un desplazamiento masivo se configura cuando se ven afectadas 50 o más personas o 10 o más hogares (Decreto 2569 de 2000), mientras que un desplazamiento múltiple involucra entre 5 y 49 personas o entre 2 y 9 hogares.

Entre el 1 y el 30 de noviembre de 2023, el SISDHES monitoreó 8 casos de DMM que dejaron al menos 3343 víctimas y 3 eventos de CRMH con un saldo de por lo menos 20 062 víctimas. Como puede observarse en la figura 1, los eventos de DMM ocurrieron en Chocó (4), Antioquia (2), Cauca (1) y Bolívar (1). La totalidad de los eventos sucedieron en zonas rurales y en el 62,5 % de estos hechos se registraron víctimas pertenecientes a población étnica. Frente a las causas probables, el 87,5 % de los DMM se produjeron por enfrentamientos armados y en la mitad de los hechos es el ELN es el principal presunto responsable.

FIGURA 1. Desplazamientos múltiples y masivos, y confinamientos y restricciones a la movilidad humana, noviembre de 2023



Fuente: CODHES

La ley 387 de la República de Colombia, en su artículo 1, define al desplazado interno *como "toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público"*. La característica diferenciadora es el movimiento poblacional dentro del territorio, sin salida de las fronteras nacionales.

Colombia, así como otros países de la región, tiene problemas estructurales, que, desde su nacimiento como Nación, no ha sabido solucionar. Las consecuencias humanitarias de esos obstáculos se traducen hoy en cifras, siendo el mayor país con personas desplazadas internas, incluso superando Estados que afrontan guerras.

El desplazamiento forzado interno representa una consecuencia humanitaria visible, presente y constante, un enfrentamiento multipolar que involucra distintos intereses económicos y políticos nacionales e internacionales desde sus inicios en la década del '50 del siglo pasado.

En el Registro Único de Víctimas del conflicto armado interno del Gobierno de Colombia se aprecia que las denuncias no disminuyen, sino que aumentan y no se concentran en una sola región, sino que están dispersas a lo largo y ancho del territorio, pero con una presencia de disputa rural acentuada.

La principal causa del desplazamiento forzado interno en Colombia es la violencia e intimidación que sufren los pobladores en zonas rurales. La dinámica del conflicto presenta luchas permanentes por disputar el poder territorial y asegurar la lealtad de la población.

Además, existe un conflicto social agrario muy serio que protagonizan los campesinos y grandes propietarios de tierra en el país. Ambos hechos conviven, especialmente en áreas en las cuales hay fuertes intereses comerciales, tales como la zona bananera de Urabá, las áreas de explotación de petróleo y la región de minas de oro y plata del nordeste antioqueño.

Bogotá, a su vez, se ha convertido en la ciudad receptora del mayor número de desplazados que huyen del conflicto armado, ubicándose en zonas periféricas de la ciudad sin que el Gobierno pueda brindarles una oferta institucional adecuada, que se ha visto ya desbordada.

"En el mes de noviembre del 2023, ocurrieron dos situaciones de carácter coyuntural previo al inicio del quinto ciclo de conversaciones entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN). La primera es el decreto de dos paros armados por parte de esta guerrilla en Chocó, en las regiones del Alto Baudó y el Medio San Juan, los días 6 y 28 de noviembre, respectivamente, por un plazo de 72 horas, en un contexto de fuertes enfrentamientos por el control territorial entre este grupo subversivo y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) (Triana, 2023; Mejía, 2023). Lo anterior produjo hechos de alto impacto humanitario y graves victimizaciones sobre la población de estas zonas en donde resaltan DMM y CRMH. Actualmente se debate sobre un nuevo Acuerdo de Paz que se podría realizar con los distintos actores, todavía activos, del conflicto, con el Estado". (fuente, CODHES- Boletín de situación humanitaria en Colombia: noviembre de 2023)

3.2.3. PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION:

La Reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad, y que quieren reintegrarse a la vida social y económica.

La Reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación, y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

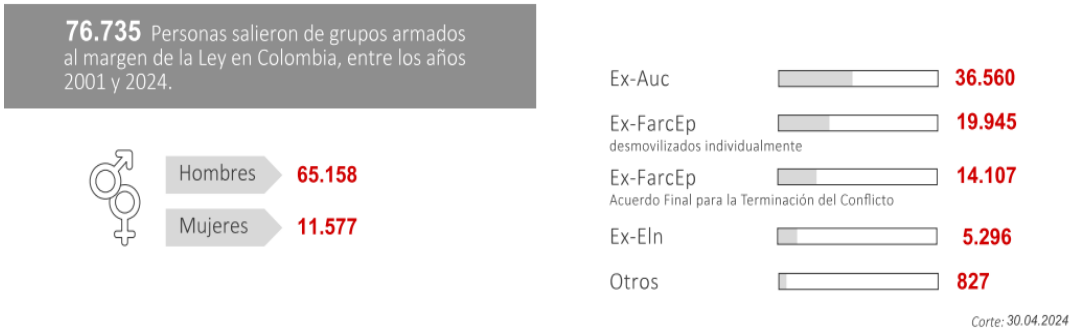
La misión de la ARN es impulsar el retorno de la población desmovilizada a la legalidad de forma sostenible. Por eso, a las personas desmovilizadas no solo se les brinda educación, formación para el trabajo y apoyo psicosocial, sino que también se les ayuda a impulsar sus proyectos productivos.

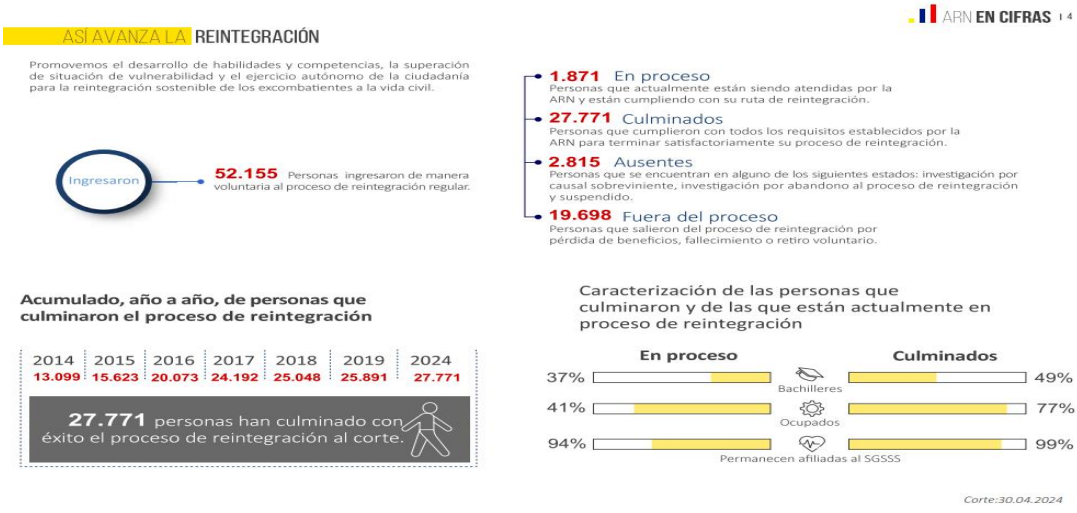
El Estado colombiano les da beneficios jurídicos por los delitos políticos y conexos a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), siempre y cuando no vuelvan a delinquir después de su desmovilización.

La Reincorporación es un proceso de estabilización socioeconómica de los excombatientes que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep).

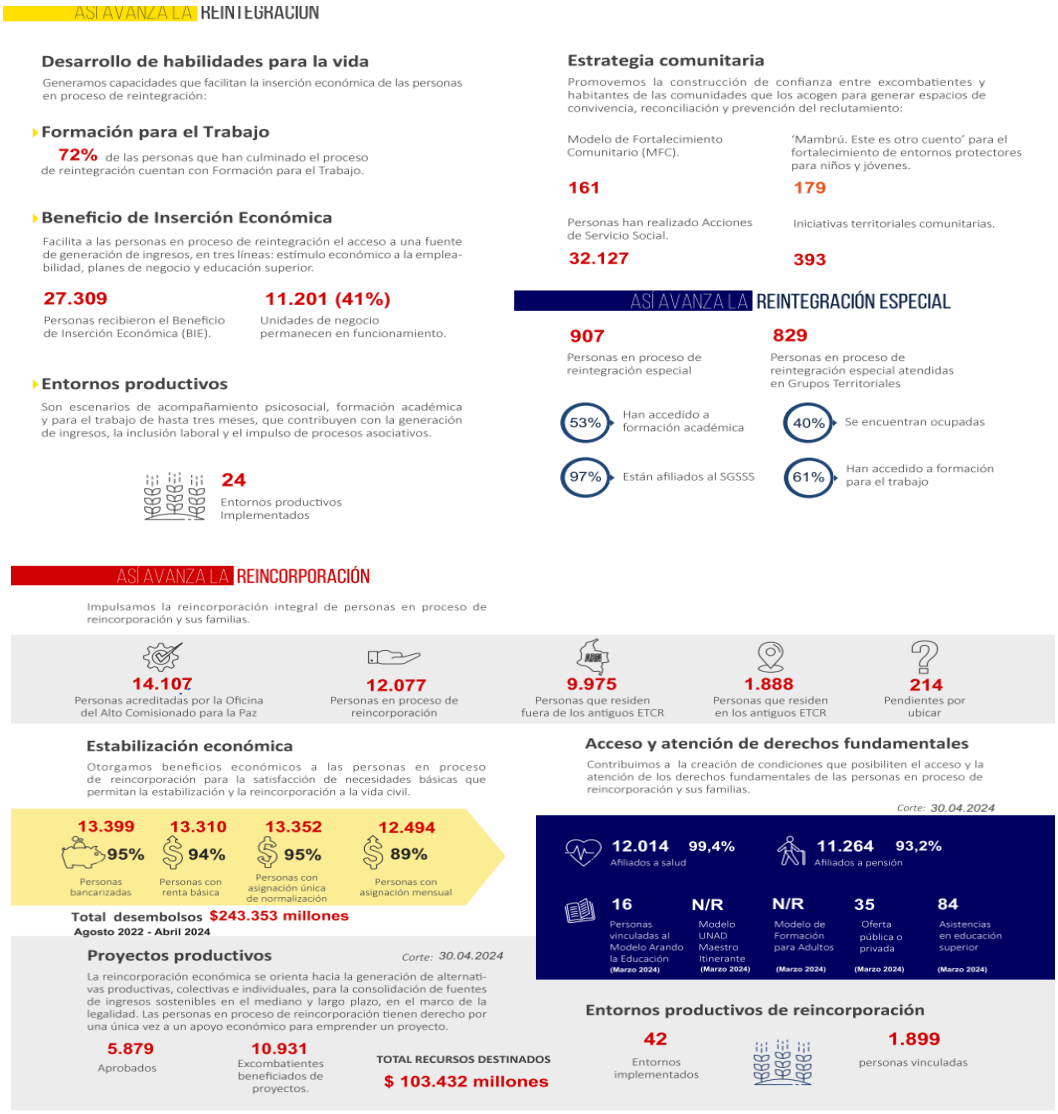
En este nuevo marco, el Gobierno nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los exintegrantes de las Farc-Ep alcancen todo su potencial. Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los territorios.

De acuerdo a información de la Agencia para la Reincorporación y Normalización en su último informe del año 2024, con corte a 30 de abril de 2024, se han reincorporado 76.735 personas entre los años 2001 y 2024.





Y de estas se han reintegrado voluntariamente 52.155 y acorte de abril 30 de 2024 han culminado el proceso 27.771 y se han acreditado 14.107 personas en proceso de reincorporación y sus familias.



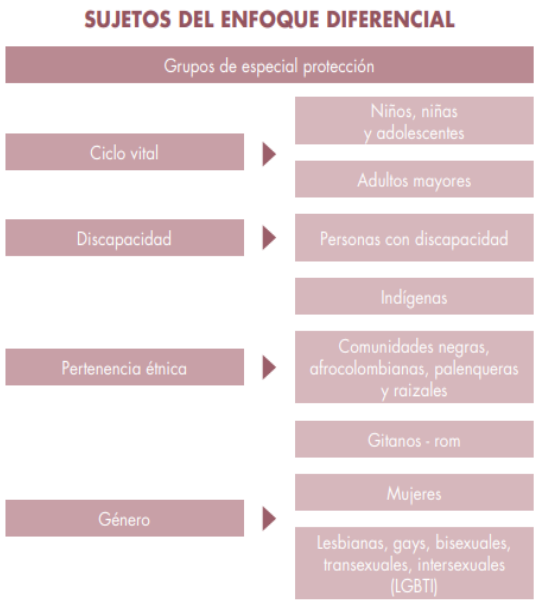
Fuente: Sistema de Información para la Reintegración (SIR)
https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_abril_2024.pdf

3.2.4. SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL:

En la Constitución colombiana, se reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación (artículo 7) con el respaldo de preceptos adicionales que le dan amplitud y desarrollo a esta garantía, como lo señala la misma Corte Constitucional en la Sentencia T-1105 de 2008:

"(…) El artículo 8, cuyo tenor establece que el Estado protegerá la riqueza cultural de la nación; el artículo 9, por medio del cual se garantiza el derecho a la autodeterminación de los pueblos; el artículo 10, que prescribe que las lenguas y dialectos de las comunidades étnicas también serán lengua oficial en su territorio y establece la obligación de enseñanza bilingüe en aquellas comunidades con tradiciones lingüísticas propias; el artículo 63, en el cual se determina que las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación (…) son inalienables, imprescriptibles e inembargables; el artículo 68, en el cual se dispone que quienes integran los grupos étnicos podrán ejercer su derecho a formarse con fundamento en cánones que respeten y desarrollen su diversidad cultural; el artículo 72, cuando se refiere al patrimonio cultural de la nación y determina que dicho patrimonio está bajo protección del Estado y cuando se pronuncia, igualmente, sobre el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la diversidad nacional"

Atendiendo esto, el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos que históricamente han sido discriminados, excluidos o marginados. El Estado debe proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.



Fuente: Ministerio del Interior

Teniendo en cuenta los datos estadísticos registrados en precedencia, esta Entidad en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 182 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, considera pertinente, a través del proceso de contratación que surja del presente estudio, fomentar la participación de la población de que trata el referido artículo, en la ejecución del contrato, toda vez que el objeto contractual permite que las empresas que elaboran los elementos requeridos, como las que los distribuyen, puedan tener dentro de su planta de personal contratados: población en pobreza extrema,

desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, con el fin de coadyuvar en el bienestar social y generación de equidad en la población mencionada, que como se dijo en párrafo anterior, históricamente ha sido discriminada, excluida o marginada. Así las cosas, esta Entidad, habrán de señalar en los estudios previos, la obligación que, en este sentido, ha de cumplir el contratista seleccionado.

3.3. ANÁLISIS DEL SECTOR LOCAL

El sector de las consultorías en Colombia, está integrado por aquellas empresas o personas cuyas actividades se orientan a prestar un servicio con un alto grado de conocimiento técnico; en consecuencia, es pertinente revisar el sector de servicios en Colombia. La investigación realizada por la Entidad para el presente estudio, se abordará desde una contextualización del mercado para el sector terciario de la industria nacional, el cual agrupa toda la oferta de servicios, ahora bien, dada la amplia variedad de servicios que componen la economía del país, se hace necesario delimitar las actividades de interés para el presente documento, a la prestación de servicios de consultorías atendiendo que para el caso que nos ocupa, se llevara a cabo una consultoría para realizar los diseños y presupuesto requeridos en la implementación de un sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine metálico autoportable.

Es necesario resaltar que la consultoría es un servicio profesional especializado en diversas áreas, prestado por empresas o por profesionales como personas naturales, con experiencia y conocimientos específicos en un área determinada, que asesoran a personas, empresas, grupos de empresas, naciones u organizaciones en general. Puede centrarse en consultoría integral o en consultoría específica, como por ejemplo los estudios de arquitectura e ingeniería, las cuales se encuentran enmarcados entre las actividades profesionales, científicas y técnicas. Ahora bien, en el presente estudio tenemos que la consultoría para los diseños y presupuesto requeridos en la implementación de un sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine metálico autoportable, está enmarcada dentro de las actividades inmersas en el sector terciario y están ligadas íntimamente al comportamiento del sector de la construcción toda vez que la consultoría que se desarrollara hace parte de proyectos de construcción.

La actividad constructora en Colombia, se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda y la de las obras civiles de infraestructura que, a su vez, se desagrega en públicas y privadas. La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del país, aportando un buen porcentaje en la generación de empleo, constituyéndose en uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas.

El comportamiento del sector de la construcción presenta ciclos de expansión y contracción relacionados directamente, entre otros factores, con la demanda del producto, las tasas de interés y la disponibilidad de recursos en el mercado financiero, y las políticas que pone en ejecución el gobierno de turno, las que generalmente van encaminadas al estímulo para la generación de empleo. La mitad de los sectores productivos de la economía nacional se relacionan en mayor o menor grado con el sector de la construcción como proveedores directos.

"...La construcción, piedra angular de la política económica y social en Colombia, enfrentó desafíos significativos en 2023, que obstaculizaron su progreso natural. Sin embargo, 2024 se presenta como una oportunidad crucial para revitalizar este sector económico, abarcando tanto la construcción de edificaciones,

principalmente viviendas, como la de infraestructura…En cuanto a la infraestructura, el balance de la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI) para 2023 revela un promedio de 76% de ejecución en el programa de concesiones 4G, y la construcción de la infraestructura 5G está programada para comenzar. Las nuevas administraciones municipales han sido respaldadas por el electorado con programas de apoyo a la construcción..."[1] El sector de la construcción sigue apostando que el 2024 será el año de la reactivación y recuperación, pero no comenzaron el primer mes "con el pie derecho", pues en el más reciente reporte de Camacol se registró una caída de 32,3% en ventas, en comparación con enero de 2023, cuando ya se registraban cifras negativas…[2]

Ahora bien, es necesario resaltar que la mitad de los sectores productivos de la economía nacional se relacionan en mayor o menor grado con el sector de la construcción como proveedores directos. La correcta explotación de los recursos locales, la incorporación de tecnologías avanzadas y la minimización del impacto ambiental, son algunos de los factores determinantes en el éxito de cualquier estrategia que se aplique a esta actividad.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, económico, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

Este estudio se realiza con el fin de identificar los aspectos generales de mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes a indicadores nacionales, variables en términos de empleo entre otras.

Es necesario que el proponente o futuro contratista cuente en su objeto social con las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, lo cual significa para la Entidad una reducción del riesgo en la ejecución del contrato, además de que garantiza calidad, oportunidad y diligencia en la entrega de los servicios a adquirir.

Dicha contratación como lo requiere la entidad, tiene un rango de acción ejercida en gran escala por profesionales y/o empresas legalmente constituidas no solamente a nivel local y regional sino de orden nacional lo que genera una demanda de participación y competencia en el mercado, lo que permitirá una mayor cobertura en la necesidad real de la Entidad.

3.4. PERSPECTIVA LEGAL

En el presente análisis, se adopta la orientación metodológica de la Guía Para La Elaboración De Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y se aplican los principios legales consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 que establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables que regulan la materia, al igual que el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales, adoptado mediante Resolución No.7025 del 31 de diciembre de 2019.

[1]LA REPUBLICA *https://www.larepublica.co/analisis/sergio-mutis-caballero-500033/la-construccion-para-2024-3778908*
[2]CAMACOL - https://camacol.co/actualidad/publicaciones/monitoreo-camacol-19-de-febrero-de-2024

Teniendo en cuenta que el objeto contractual va encaminado a la contratación de una consultoría para elaboración de los diseños requeridos en la implementación de un sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine metálico autoportable y en atención al presupuesto oficial estimado, la entidad va a adquirirlo mediante un proceso de contratación de mínima cuantía, el cual se desarrollará a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II. No obstante, lo anterior, se puede establecer que desde la perspectiva legal el proceso a iniciar y tramitar es totalmente viable, ya que se trata de actividades de carácter licito.

Es pertinente aclarar que el proceso de contratación que resulte del presente estudio debería adelantarse mediante un concurso de méritos, pero una vez analizado el presupuesto oficial para el futuro contrato, se ha podido determinar que existe una concurrencia entre el concurso de méritos y la mínima cuantía, para lo cual, Colombia Compra Eficiente se ha manifestado en diferentes conceptos, entre otros, el Concepto C-393 de 2023 dando respuesta a consulta P20230815014214, en los siguientes términos:

"…Al respecto, la citada jurisprudencia de las Altas Cortes permite sostener que la mínima cuantía prevalece sobre el concurso de méritos, pues la especificidad del objeto a contratar mediante el concurso no es suficiente para excluir la contratación de mínima cuantía, cuando el monto de la contratación no supere dicha cuantía. Esto quiere decir que el criterio relativo a la cuantía es subsidiario y se excluye cuando exista una causal específica, relativa al objeto, lo que no ocurre en el caso del concurso de méritos. Por esta razón, la selección de consultores o de proyectos, que incluye a los interventores, deberá realizarse, según la cuantía, mediante contratación de mínima cuantía o mediante un concurso de méritos, según el caso, en aplicación del principio de economía…"

"…Así las cosas, frente al supuesto de hecho de la consulta, esto es en el evento en que la contratación de una consultoría tenga una cuantía inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, resulta claro que debe prevalecer y aplicarse a los procesos de selección de consultores el procedimiento de mínima cuantía, esto porque el valor presupuestal, con independencia del objeto, no supera el porcentaje antes señalado. En otras palabras, dado que el valor de la contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto –y sin perjuicio del análisis sobre la procedencia de otros mecanismos especiales de selección del contratista–, el proceso de selección deberá adelantarse mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. En consecuencia, el criterio para la escogencia del contratista será el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación…"

Por otro lado, el Consejo de Estado ha concluido con respecto a la concurrencia de la modalidad de contratación de mínima cuantía y del concurso de méritos para la selección de consultores que:

"(…) cuando el monto de la contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad estatal, pero, concomitante a ello, esta última (la entidad) advierta que también aplica alguna modalidad de selección específica (dadas las condiciones especiales del objeto), ella debe acudir al procedimiento establecido para la mínima cuantía; así, por ejemplo, si la administración necesita contratar la prestación de servicios de salud (supuesto que se enmarca en el trámite de selección abreviada), pero el valor del contrato no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, este último será el criterio que se debe tener en cuenta para la escogencia del contratista; por tanto, el procedimiento que debe seguirse será el de mínima cuantía, independientemente –se insiste– del objeto a contratar. Lo mismo se aplica cuando se necesita contratar una consultoría o adquirir

bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, entre otros, siempre que el costo de la contratación no supere la mínima cuantía de la entidad".

Así las cosas, la escogencia del consultor o interventor, a través de concurso de méritos, puede llegar a concurrir con la modalidad de mínima cuantía; sin embargo, dicha modalidad es un procedimiento de selección "exceptivo" y siendo especial para cualquier objeto contractual, su cuantía no debe superar el 10% de la menor cuantía de la entidad, prevaleciendo la modalidad de mínima cuantía, en donde su único factor de selección es el menor precio (…)"

(Tres últimos párrafos, fuente: https://franciscofajardoabogados.com/la-prevalencia-de-la-modalidad-de-minima-cuantia-para-contratar-consultores-donde-su-unico-factor-de-escogencia-es-el-menor-valor/)

3.5. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ECONOMICA

En la perspectiva comercial internacional, existen tratados internacionales vigentes celebrados con el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, pero por la cuantía del proceso que se pretende publicar, no sería aplicables tales acuerdos comerciales. Comercialmente el objeto del presente proceso está permitido y regulado en Colombia por el Código de Comercio.

Para establecer el presupuesto para contratar la prestación de este servicio, se deben tener en cuenta los precios conforme a los valores del mercado, el historial de contrataciones realizadas por la Entidad con el mismo o similar objeto contractual, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas. Además, el valor total de la propuesta objeto de esta contratación, debe cubrir integralmente todos los impuestos nacionales, departamentales y todos los costos directos e indirectos, así como los gastos de administración y de formalización del contrato, para lo cual la entidad hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones detalladas de las actividades y todos los costos que se generen o requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

3.6. PERSPECTIVA FINANCIERA

Al respecto, habrá de dársele aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.2 del capítulo 2 de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, que a su tenor ordena que: *"…En esta modalidad de selección no es necesario hacer estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posible proveedores y de la industria* (subrayado y cursiva fuera de texto)

Así las cosas, y en atención a que del proceso que surja del presente estudio, no se da el presupuesto establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esto es que: *"…La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios…"* , es que dentro de dicho proceso no se exigirá una Capacidad Financiera Mínima por parte de los oferentes teniendo en cuenta que el pago del proceso que se pretende iniciar se

realizará de manera posterior al recibido a satisfacción del bien contratado, es decir, que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no es necesario realizar un análisis adicional desde la perspectiva financiera.

3.7. PERSPECTIVA TECNICA

La Rama Judicial, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, por medio de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para el cumplimiento de su Misión Institucional requieren iniciar proceso para contratar la consultoría para la elaboración de los diseños y presupuesto requerido para la implementación de un sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine metálico autoportable.

Las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, se definen en el Numeral 3.1.4 Especificaciones del objeto contractual de los Estudios Previos, las cuales son de estricto cumplimiento por parte del oferente del servicio. La consultoría debe ser desarrollada de manera oportuna y eficiente, garantizando el cabal y correcto cumplimiento del objeto contractual.

Para la prestación del servicio el proveedor del servicio deberá disponer del equipo de profesionales, técnicos, maquinaria, herramientas, transporte, movilidad y comunicación que faciliten y agilicen la atención de los servicios contratados.

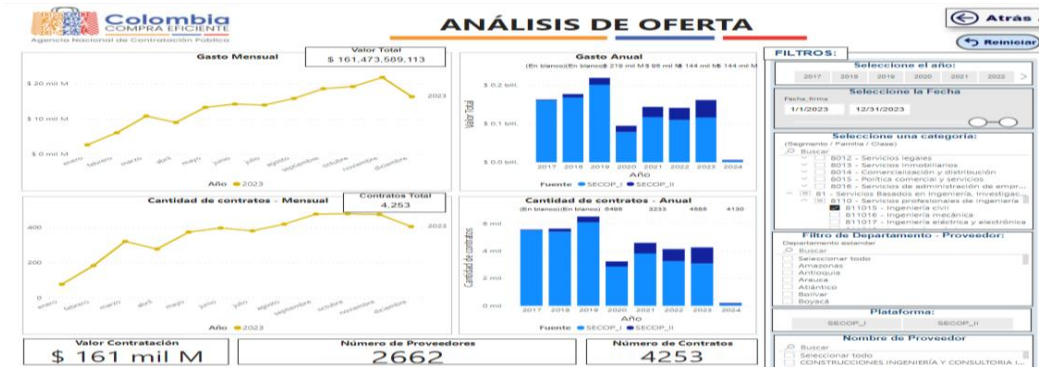
Además, manifestara junto con la oferta económica la aceptación del cumplimiento de toda la normatividad legal y ambiental vigente para el manejo y la disposición final de todos los elementos y residuos que resulten con ocasión de la prestación de los servicios.

4. OFERTA

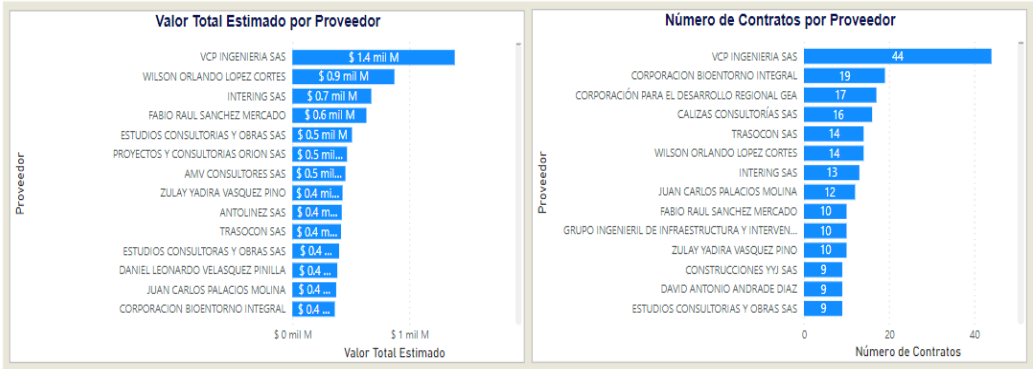
4.1. ANALISIS DE LA OFERTA

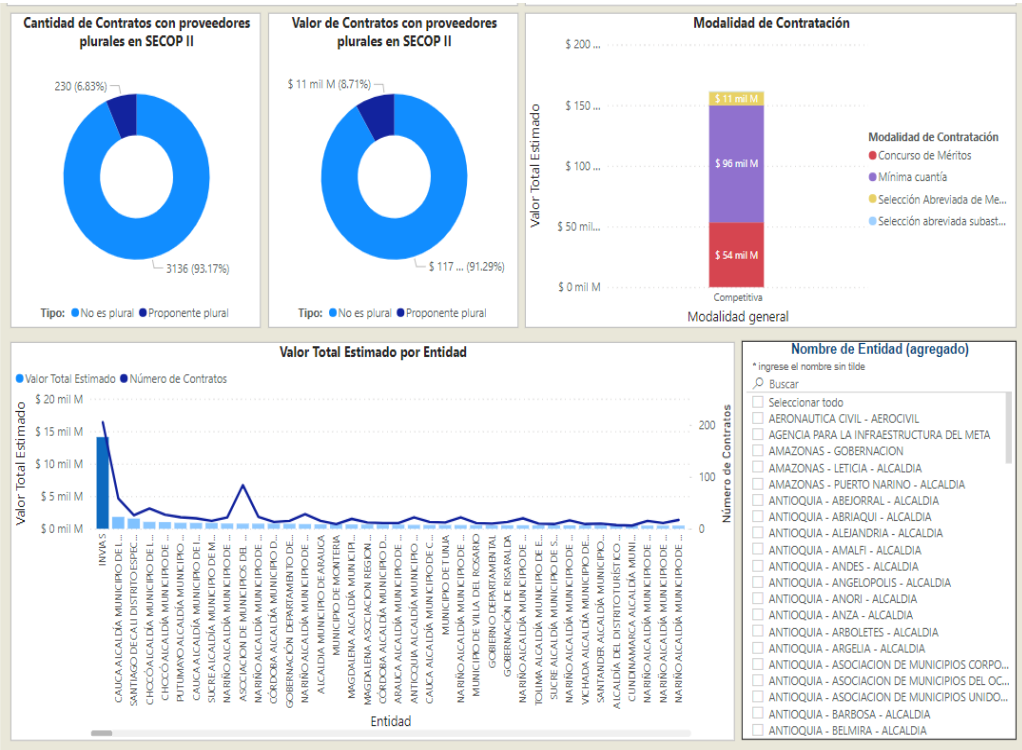
Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Para dar respuesta a los interrogantes antes descritos, se partirá de la categoría a evaluar, la cual se encuentra inidentificada mediante los códigos UNSPSC 801016 y 811015.


ANÁLISIS DE OFERTA
Colombia COMPRA EFICIENTE
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 161,473,609,113
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
4,253
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
1/1/2023
12/31/2023
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Valor Contratación
$ 161 mil M
Número de Proveedores
2662
Número de Contratos
4253


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 1 mil M
$ 0 mil M
50
0
Prov_nombre
Yessica Marloy Barrera Barrera
100 INGENIERA CIVIL SAS
1570 INGENIERIA SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1000406579
Valor contratado:
$ 0
$ 100,000,000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
VCP INGENIERIA SAS $ 1.4 mil M
WILSON ORLANDO LOPEZ CORTES $ 0.9 mil M
INTERING SAS $ 0.7 mil M
FABIO RAUL SANCHEZ MERCADO $ 0.6 mil M
ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS $ 0.5 mil M
PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION SAS $ 0.5 mil...
AMV CONSULTORES SAS $ 0.5 mil...
ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO $ 0.4 mi...
ANTOLINEZ SAS $ 0.4 m...
TRASOCON SAS $ 0.4 m...
ESTUDIOS CONSULTORAS Y OBRAS SAS $ 0.4 ...
DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA $ 0.4 ...
JUAN CARLOS PALACIOS MOLINA $ 0.4 ...
CORPORACION BIOENTORNO INTEGRAL $ 0.4 ...
Proveedor
$ 0 mil M
$ 1 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
VCP INGENIERIA SAS 44
CORPORACION BIOENTORNO INTEGRAL 19
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL GEA 17
CALIZAS CONSULTORÍAS SAS 16
TRASOCON SAS 14
WILSON ORLANDO LOPEZ CORTES 14
INTERING SAS 13
JUAN CARLOS PALACIOS MOLINA 12
FABIO RAUL SANCHEZ MERCADO 10
GRUPO INGENIERIL DE INFRAESTRUCTURA Y INTERVEN... 10
ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO 10
CONSTRUCCIONES YYJ SAS 9
DAVID ANTONIO ANDRADE DIAZ 9
ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS 9
Proveedor
0
20
40
Número de Contratos



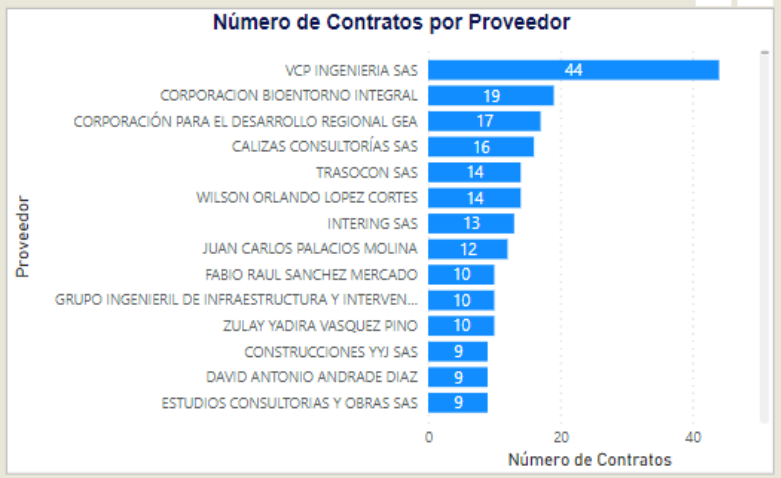
Analizadas la graficas antes transcritas, se puede determinar que la categoría a evaluar, la cual se encuentra inidentificada mediante con los códigos UNSPCS, 801016 y 811015 durante el período 2023, le impacta las siguientes variables:

Se han realizado 2662 contratos para este tipo de servicio durante el periodo revisado, los cuales se han realizado en mayor cantidad por la plataforma del SECOP I en atención a que la obligatoriedad de todas las entidades era de ir realizando paulatinamente su contratación a través del SECOP II, no obstante a ello, también existe contratación realizada utilizando esta plataforma; la sumatoria de los contratos, durante este periodo, asciende $161 Mil M; las empresas registradas en el SECOP, proveedoras de este servicio asciende a 4253; la modalidad de selección predominante para este tipo de contratación, es la de Mínima Cuantía con proveedores no plurales. El proveedor que ha contratado por mayor valor es VCP INGENIERIAS SAS, por un valor de $1.4 Mil M y el proveedor que ha realizado mayor número de contratos es VCP INGENIERIAS SAS, con un número de contratos de 44 durante este periodo.

Así las cosas, se puede concluir que a nivel nacional existe una gran pluralidad de oferentes que garantizarán la adjudicación del proceso que surja como consecuencia de este estudio del sector, advirtiéndose una activa participación de oferentes, lo que redundará en mayor calidad en la adquisición de los bienes requeridos y en mejores precios ofertados.

4.2. OFERTAS CONSULTADAS

Una vez realizada la consulta de ofertas en el Estudio de Mercado y el Modelo de Abastecimiento Estratégico (M.A.E.) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se observó que existen varias empresas a nivel nacional que ofertaron servicios de consultoría y que participaron como oferentes en procesos con similar objeto de contratación con diversas entidades estatales y estas son algunas de ellas:



4.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor del presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar el proceso de contratación que permita contratar la consultoría para la elaboración de los diseños y presupuesto requeridos para la implementación de un sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine metálico autoportable, se consideraron las cotizaciones realizadas en el mercado a nivel nacional. La entidad procedió a solicitar cotizaciones a proveedores del sector analizado, obteniendo de ellos, Cuatro (4) cotizaciones de las siguientes empresas:

- ICONE ARQUITECTURA E INGENIERIA
- SYNERGY B&O SAS
- SOLING G.A. S.A.S
- CSP INGENIERO ESTUDIOS Y DISEÑOS SAS

En ese orden, se procedió a elaborar un estudio de mercado seguidamente se resolvió por fórmula matemática el resultado de la media aritmética de la siguiente manera: Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas V1+V2+V3+V4=VP/NC (Anexo 1) que permitió determinar el valor del presupuesto oficial acorde a las condiciones económicas actuales del sector. El valor promedio de las cotizaciones recibidas asciende a $94.173.625 detallado de la siguiente forma:

COTIZANTE	VALOR COTIZACION
ICONE ARQUITECTURA E INGENIERIA	$ 85.418.200
SYNERGY B&O SAS	$ 91.320.600
SOLING G.A. S.A.S	$ 98.484.400
CSP INGENIERO ESTUDIOS Y DISEÑOS SAS	$ 101.471.300

PROMEDIO	$ 94.173.625

CONSULTORIA

Objeto Contractual: Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la consultoría para la elaboración de los diseños y presupuesto requeridos para la implementación de un sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine metálico autoportable.

COTIZACIONES	COTIZACION 1					COTIZACION 2					COTIZACION 3					COTIZACION 4					VALOR PROMEDIO
	ICONE ARQUITECTURA E INGENIERIA					SYNERGY B&O SAS					SOLING G.A. S.A.S					CSP INGENIERO ESTUDIOS Y DISEÑOS SAS					
A. COSTOS DE PERSONAL																					
CARGO/ PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO BÁSICO MENSUAL	DEDICACION (% TIEMPO)	PARTICIPACIÓN TOTAL (MES)	VALOR TOTAL	CANTIDAD	SUELDO BÁSICO MENSUAL	DEDICACION (% TIEMPO)	PARTICIPACIÓN TOTAL (MES)	VALOR TOTAL	CANTIDAD	SUELDO BÁSICO MENSUAL	DEDICACION (% TIEMPO)	PARTICIPACIÓN TOTAL (MES)	VALOR TOTAL	CANTIDAD	SUELDO BÁSICO MENSUAL	DEDICACION (% TIEMPO)	PARTICIPACIÓN TOTAL (MES)	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO
Director Consultoría Ingeniero Civil con Especialización Gerencia de Proyectos	1	$ 7.000.000	100%	1	$ 7.000.000	1	$ 12.000.000	100%	1	$ 12.000.000	1	$ 8.500.000	100%	1	$ 8.500.000	1	$ 9.000.000	100%	1	$ 9.000.000	$ 9.125.000
Diseñador Arquitectonico Arquitecto	1	$ 11.000.000	100%	1	$ 11.000.000	1	$ 7.000.000	100%	1	$ 7.000.000	1	$ 14.000.000	100%	1	$ 14.000.000	1	$ 7.000.000	100%	1	$ 7.000.000	$ 9.750.000
Diseñador Estructural Ingeniero Civil con posgrado en Estructuras o En Análisis y diseño de estructuras	1	$ 12.500.000	100%	1	$ 12.500.000	1	$ 9.000.000	100%	1	$ 9.000.000	1	$ 12.000.000	100%	1	$ 12.000.000	1	$ 12.000.000	100%	1	$ 12.000.000	$ 11.375.000
Diseñador Eléctrico Ingeniero eléctrico	1	$ 10.000.000	50%	1	$ 5.000.000	1	$ 7.000.000	50%	1	$ 3.500.000	1	$ 13.000.000	50%	1	$ 6.500.000	1	$ 5.500.000	50%	1	$ 2.750.000	$ 4.437.500
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)					$ 35.500.000	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL				$ 31.500.000	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL				$ 41.000.000	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL				$ 30.750.000	$ 34.687.500
FACTOR MULTIPLICADOR (2)					1,96	FACTOR MULTIPLICADOR (2)				1,96	FACTOR MULTIPLICADOR (2)				1,96	FACTOR MULTIPLICADOR (2)				1,96	1,96
TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (1) * (2) = (A)					$ 69.580.000	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (1) * (2) = (A)				$ 61.740.000	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (1) * (2) = (A)				$ 80.360.000	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (1) * (2) = (A)				$ 60.270.000	$ 67.967.500
B. COSTOS DIRECTOS																					
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION (MESES)	TARIFA MENSUAL	VALOR TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION (MESES)	TARIFA MENSUAL	VALOR TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION (MESES)	TARIFA MENSUAL	VALOR TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION (MESES)	TARIFA MENSUAL	VALOR TOTAL	
PAPELERIA Y OTROS. (Planos, informes, documentos, carpetas) ir global.	GLO	1	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000	GLO	1	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000	GLO	1	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000	GLO	1	1	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 11.150.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS (B)					$ 2.200.000	TOTAL COSTOS DIRECTOS (B)				$ 15.000.000	TOTAL COSTOS DIRECTOS (B)				$ 2.400.000	TOTAL COSTOS DIRECTOS (B)				$ 25.000.000	$ 11.150.000
TOTAL DE A COSTOS DE PERSONAL + TOTAL B COSTOS DIRECTOS					$ 71.780.000	TOTAL DE A COSTOS DE PERSONAL + TOTAL B COSTOS DIRECTOS				$ 76.740.000	TOTAL DE A COSTOS DE PERSONAL + TOTAL B COSTOS DIRECTOS				$ 82.760.000	TOTAL DE A COSTOS DE PERSONAL + TOTAL B COSTOS DIRECTOS				$ 85.270.000	$ 79.137.500
VALOR IVA 19%					$ 13.638.200	VALOR IVA 19%				$ 14.580.600	VALOR IVA 19%				$ 15.724.400	VALOR IVA 19%				$ 16.201.300	$ 15.036.125
VALOR TOTAL					$ 85.418.200	VALOR TOTAL				$ 91.320.600	VALOR TOTAL				$ 98.484.400	VALOR TOTAL				$ 101.471.300	$ 94.173.625

Que el presupuesto oficial estimado según valores ponderados es de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO ($94.173.625);** a cargo de la Unidad 2 Consejo Superior de la Judicatura, incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

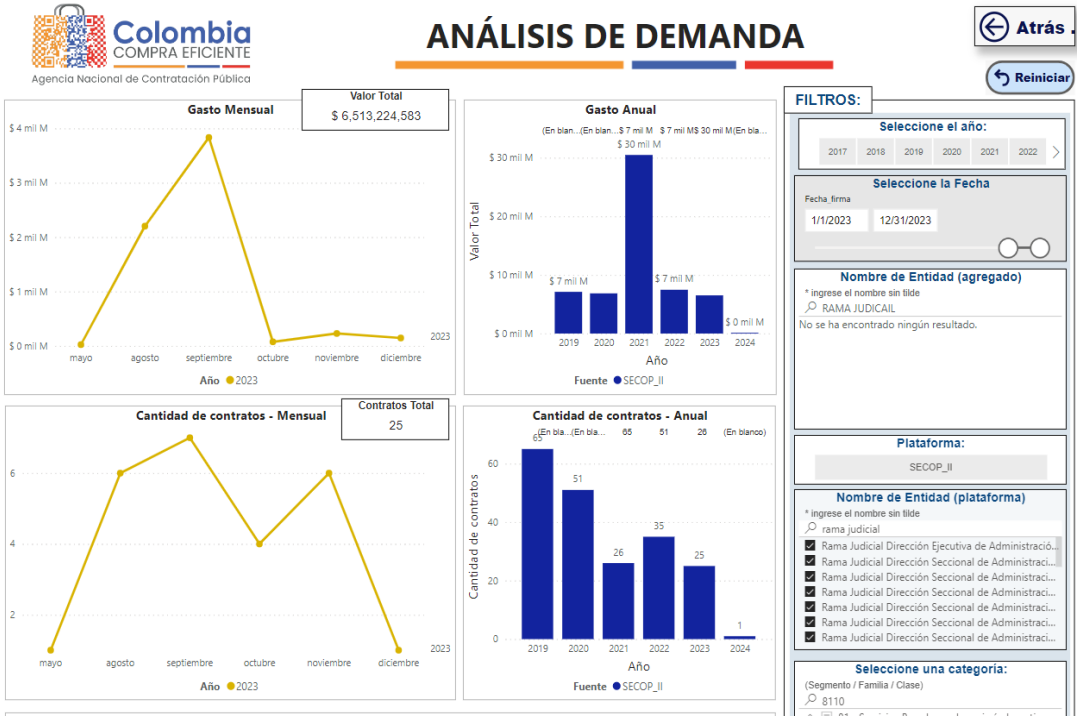
Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas detalladas de las actividades, los insumos y todos los costos que se generen o requiera para la correcta ejecución del objeto del contrato del presente proceso. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán por su propia cuenta y riesgo.

5. DEMANDA

5.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

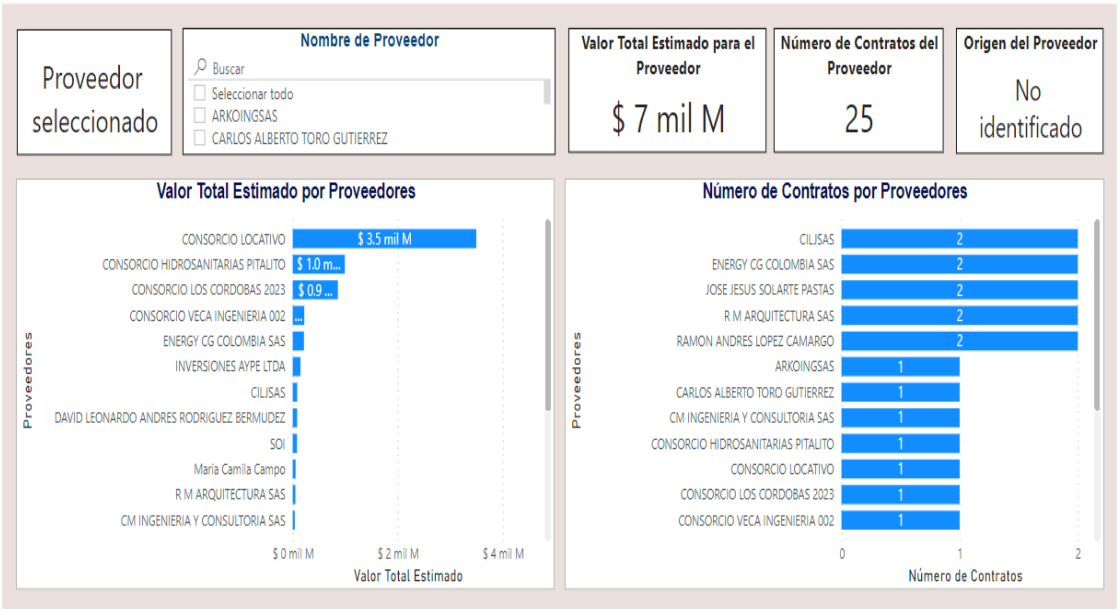
Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de Análisis de Demanda es que la Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta los bienes requeridos, el cual se encuentra identificado mediante el código UNSPSC 811015 durante el periodo de enero a diciembre de 2023 , pueda ver cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué

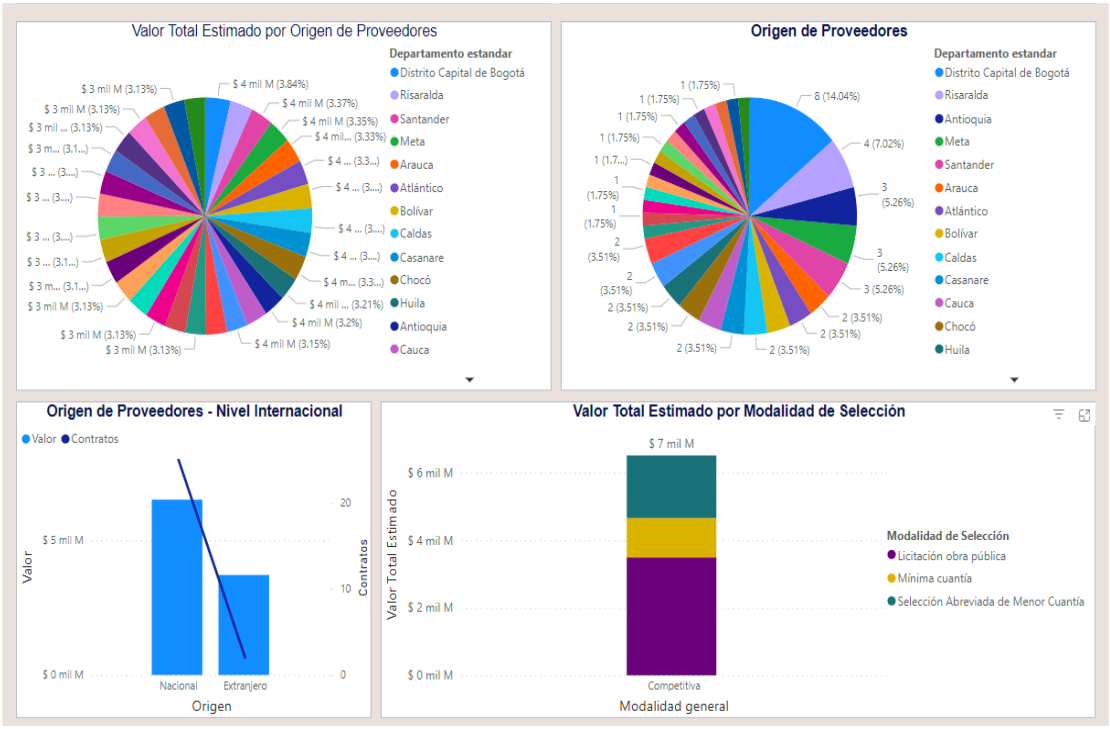
proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	25	$ 6,513,224,583	100.00%	25	$ 6,513,224,583	100.00%
811015 - Ingeniería civil	25	$ 6,513,224,583	100.00%	25	$ 6,513,224,583	100.00%
Total	25	$ 6,513,224,583	100.00%	25	$ 6,513,224,583	100.00%





La primera gráfica muestra todo lo relacionado con el comportamiento del gasto de la entidad durante el último año (2023) en lo relacionado con la contratación de servicios del Segmento - Familia - Clase (811015) Ingeniería Civil y la segunda grafica muestra el valor total estimado por familia durante ese mismo período

(2023); el Gasto Anual durante el periodo relacionado, estimado de contratación fue de $6.513.224.583 y la cantidad de contratos por plataforma, tenemos que el número de contratos celebrados en total para el periodo relacionado, fue de (25) para la entidad (Rama Judicial).

La gráfica muestra que los proveedores registrados durante la vigencia 2023, pertenece a la categoría (Segmento-Familia) 8110 Servicios Profesionales de Ingeniería, los cuales contrataron por un valor estimado de contrato de $7 Mil M; en la anterior tabla, se visualiza el Valor Total Estimado para el Proveedor de mayor a menor, el Número de Contratos del Proveedor (25), sin identificar el origen del Proveedor. Luego presenta el Valor Total Estimado por Proveedor y el Número de Contratos por Proveedor.

De igual manera se pudo identificar que el Origen de Proveedores – Nivel Internacional, por medio de la cual se establece la primacía del origen nacional (colombiano). Finalmente, con respecto al Valor Total Estimado por Modalidad de Selección se puede establecer que la Mínima Cuantía es minoritaria para esta categoría.

Como conclusión del análisis de la demanda tenemos que el gasto de la Entidad en la contratación de este servicio de la categoría (Segmento-Familia) 8110 Servicios Profesionales de Ingeniería, ha obedecido a satisfacer necesidades de apoyo de carácter puntual, que tuvo un notorio descenso tanto en el gasto a como en la demanda en el año 2023, con relación a los últimos 4 años (2019,2020,2021,2022); también se determina que los contratos no son muy numerosos pero se concentran en igual número de proveedores, posiblemente por la exigencia de conocimientos y experiencia especializada; el origen de los proveedores es en su mayoría de la ciudad de Bogotá como Distrito Capital.

5.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Se realizó la verificación en SECOP II de contratos anteriores suscritos por diferentes Direcciones Seccional de Administración Judicial, los cuales tienen objetos similares a la contratación que se pretende realizar; la consulta arrojo las siguientes referencias:

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	SAMC-03 DE 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	estudios, diseños y obras civiles necesarias para la adecuación y remodelación de las sedes judiciales del palacio de justicia de Elías, Saladoblanco y la adecuación del palacio de justicia de Pitalit	Presentación de oferta	12/04/2024 11:22 PM (UTC -5 horas)	24/04/2024 7:00 AM (UTC -5 horas)	888.107.814 COP	Publicado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	IP 013 DE 2024	el diagnóstico, estudios y diseños necesarios para la adecuación de las oficinas ubicadas en el piso 3 de la torre B del Palacio de Justicia de Cúcuta	Presentación de oferta	8/03/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	15/03/2024 4:30 PM (UTC -5 horas)	12.910.254 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	IP 012 DE 2024	ESTUDIOS Y DISEÑOS TERCER PISO BLOQUE B PALACIO DE JUSTICIA CUCUTA	Presentación de oferta	8/03/2024 5:37 PM (UTC -5 horas)	15/03/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)	129.102.540 COP	Proceso cancelado	Detalle

6. IDENTIFICACION DE RIESGOS

Tipificación estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato.

6.1. RIESGOS REGLAMENTARIOS.

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta.

6.2. RIESGOS ECONOMICOS.

Se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica.

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

A continuación, se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

Tabla 1 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 2 – Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 3 – Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 4 – Categoría del Riesgos

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tabla 5 – Matriz de Riesgos

VER EL DOCUMENTO ANEXO

7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué con Nit 800.165.945-5, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Cumplimiento del contrato	SI	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	10%
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI	Duración del contrato y tres (3) años más	10%
Calidad del servicio	SI	Duración del contrato y cuatro (4) meses más	10%

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

- El oferente favorecido deberá aportar certificación del pago de las primas de las pólizas relacionadas anteriormente.

8. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En desarrollo de la etapa de planeación de los procesos de contratación, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena que los estudios y documentos previos del proceso deben, entre otros elementos, contener; *"…La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial…"* (Numeral 8); para lo anterior, La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adopta el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, con el fin de: "…*otorgar a los partícipes del Sistema de Compra Públicas*

un instrumento para la gestión contractual, en lo relativo a los compromisos derivados de los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano. En atención a dicho propósito, el Manual desarrolla lineamientos y buenas prácticas contractuales que servirán a las Entidades Estatales para identificar que Acuerdos Comerciales son aplicables a sus Procesos de Contratación, así como las obligaciones y derechos que surgen en virtud de estos tratados internacionales…", por lo que dicho manual se convierte en herramienta fundamental para lograr el cumplimiento efectivo del mandato legal antes enunciado.

Empero, no obstante, lo anterior, tal mandato legal no es aplicable a los procesos de mínima cuantía, toda vez que el artículo antes referido, en su inciso final taxativamente dispone que: *"…El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía…"*, razón por la cual, no habrá de realizarse ningún análisis en el presente proceso, con respecto a la aplicabilidad o no de los acuerdos comerciales suscritos por el estado Colombiano.

9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, link **www.colombiacompra.gov.co/listade-acuerdos-marco**, se pudo constatar que no existe Acuerdo Marco de Precios vigente para la contratación de servicios profesionales de consultoría.

Así las cosas, al no poderse adquirir los elementos objeto de este proceso por intermedio del Acuerdo Marco de Precios vigente, habrá de tramitarse el presente proceso contractual mediante la modalidad de **Mínima Cuantía,** la cual es aplicable para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto.

Ibagué, 22 de mayo de 2024

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el literal b) del numeral 2.2.10 del Capítulo Segundo del Manual de Contratació adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembr del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué Tolima, emite correspondiente visto bueno al presente análisis y/o estudio del sector.



MONICA LORENA ZULUAGA PATIÑO
Asistencia Legal - División Contratos
Revisión Jurídica - Control de Legalidad



ERIKA YAZMIN BERMÚDEZ CALDERÓN
Asistente Administrativo G-5
Grupo de Gestión Documental
Revisión Técnica



MARTÍN ALFONSO TRUJILLO GONZÁLEZ
Coordinador Área Administrativa
Líder Administrativo



LILIANA YANETH MORALES LUGO
Profesional Universitario G-9
Proyectó